FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Plaza Aizagerria, nº 1 - 31006 PAMPLONA
Tfnos.: 948 22 52 11 - 948 22 70 42
E-mail: secretaria.cte.competicion@fnavarrabm.es

Juegos Deportivos de Navarra Nafarroako Kirol Jokoak

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García(Abogada)
D. Amaiur Guindeo (Abogado)
Dña. Loly Aylagas (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Representante Arbitros)

ACTA NÚMERO 2627/07

Pamplona, siendo las 11:20 horas del 29 de octubre de 2026, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la Plaza Aizagerria, Nº 1 -3º, sobre los asuntos que a continuación se detallan, tomarán por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2627/06, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Navarra de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

· **ALDE ZAHARREKO KLUBA - BAZTANGO KIROL TALDEAK (0401043)**

Sancionar al Club ALDE ZAHARREKO KLUBA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, no presentar entrenador

· **ERREKA - ECA MALKAITZ (0401044)**

Sancionar al Club C.D.ERREKA K.E., con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, no presentar entrenador

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

· **CDB ATALAYA - BM.LIZARRERIA-AUTOMOVILES MANOLO (0301041)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATALAYA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, no presentar entrenador

· **ANAITASUNA - CANTOLAGUA (0301043)**

Sancionar al JUGADOR/A AIMAR HUARTE PEREZ del equipo CANTOLAGUA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, teniendo en cuenta la agravante de reincidencia del art.8.A) del RRD

· **BETI-ONAK - ANAITAZARRA (0302041)**

Sancionar al Club ANAITAZARRA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, no presentar entrenador

· **BM BARDENAS - CLUB BALONMANO BURLADA (0302043)**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURLADA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, no presentar entrenador

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

· **ANAITASUNA A - VALLE DE EGUES JUVENIL (0201083)**

Sancionar al JUGADOR/A AITOR LACUEY CELA del equipo ANAITASUNA A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración hacia la autoridad arbitral.

· **CLUB BALONMANO BURLADA - BETI-ONAK (0201084)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BETI-ONAK, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, no presentar entrenador.

· **ERREKA - CANTOLAGUA (0201085)**

Sancionar al Club C.D.ERREKA K.E., con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, no presentar entrenador.

· **BM. LIZARRERIA-CARBONES REINARES - LAGUNAK (0201086)**

Sancionar al Club BM LIZARRERIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, no presentar entrenador

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrán interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Plaza Aizagerria, nº 1 - 31006 PAMPLONA
Tfnos.: 948 22 52 11 - 948 22 70 42
E-mail: secretaria.cte.competicion@fnavarrabm.es

pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D. JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA

